

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de València Oficina de Coordinación de Subvenciones

2026/04610 Anuncio del Ayuntamiento de València sobre la convocatoria de subvenciones destinadas a proyectos de intervención en el ámbito de la acción social para el año 2026. Identificador BDNS: 898183.

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/898183>)

Primero. Personas Beneficiarias:

Podrán solicitar estas ayudas las entidades que, cumpliendo los requisitos previstos en la convocatoria, sean de interés social, sin ánimo de lucro y con implantación municipal, cuyo ámbito de actuación sea la acción social y la atención a situaciones desfavorables a través de la intervención en los ámbitos que contempla la presente convocatoria.

Segundo. Finalidad:

La presente convocatoria establece el régimen jurídico para la concesión de subvenciones que tienen como objeto la financiación de proyectos de interés social e intervención comunitaria presentados por entidades sin ánimo de lucro, que impulsen la cooperación entre la iniciativa social y la administración local en el ámbito de los servicios sociales, para optimizar los recursos existentes, coordinar y complementar las actuaciones municipales que se desarrollen desde la Concejalía de Servicios Sociales.

Es su finalidad la realización de proyectos con un marcado carácter comunitario, colaborativo y desde un criterio básico de participación público-privado. Irán destinados a atender la problemática personal y social de personas afectadas por la desigualdad, la marginación y la exclusión social en el municipio de València, para con ello mejorar las condiciones de vida de personas que se encuentren en situación de vulnerabilidad social.

Tercero. Bases Regulatoras:

Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de València y sus Organismos Públicos, aprobada inicialmente por acuerdo plenario de 28 de Julio de 2016 (BOP 1-09-16), elevada a definitiva por Resolución de Alcaldía n.º Z-903, de fecha 19 de octubre de 2016 (BOP 2-11-16).



Cuarto. Importe:

La aportación municipal es de 1.232.945,89 € (924.709,42 € con cargo al 2026 y 308.236,47 € con cargo al 2028), de la partida presupuestaria G/23100/48910 del centro gestor YC1500000, que en todo caso queda condicionada a la existencia de crédito en los ejercicios presupuestarios futuros. El importe de la subvención no superará, en ningún caso el 80 % del presupuesto total del proyecto presentado. La subvención municipal no superará, en ningún caso el importe de 13.000 €.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

Periodo de presentación supeditado a la publicación en el BOP Valencia. 15 días hábiles desde el día siguiente de la publicación del anuncio del extracto BOP Valencia.

València, 17 de abril de 2026.—El titular de la Secretaría del Área II, José Vicente Ruano Vila.

